Partes: Representando a Hormimax MIGUEL ANGEL GONZALEZ MONTECINOS PETREOS S.A.

Santiago, uno de agosto de dos mil once,

Vistos y teniendo presente:

- 1.- Oficio OF. 14587 de 18 de Julio de 2011, de Nic Chile, por el que se designa a la suscrita como árbitro en el conflicto por asignación del nombre de dominio **hormimax.cl**, suscitado entre Representando a Hormimax, MIGUEL ANGEL GONZALEZ MONTECINOS, RUT: 16.743.262-K, domiciliado en Elisa correa pc 14b, puente alto, Santiago y PETREOS S.A., RUT: 93.933.000-3, REP. SARGENT & KRAHN, en la persona de doña Paula Benavides, domiciliada en Av. Andrés Bello 2711, Of. 1701, Las Condes, Santiago.
- 2.- Que a fs. 5 consta aceptación a la designación, citándose a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento para el día 05 de diciembre en curso a las 10:00 horas, notificando de ello a todos los interesados por carta certificada y correo electrónico, habiéndose agregado a los autos los comprobantes de ingreso de correo postal correspondientes, tal como consta a fs.6 y 6 vta.
- 3.- Que el día y hora señalados para la audiencia señalada en el numeral 1, las partes no comparecieron, tal y como consta de certificado de fojas 07, el que fue notificado a las partes por correo electrónico como consta a fojas 08.
- 4.- Que el número 8 del Anexo N° 1 de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, referido al Procedimiento de Mediación y Arbitraje en la solución de conflictos por inscripción de nombres de dominio dispone que "Para el caso en que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante, o que se mantenga su actual asignación, en caso de solicitud de revocación".
- 5.- Que sin perjuicio de lo anterior, no existen antecedentes en autos que permitan sostener que en este caso no sea aplicable el principio first come first served que guía este tipo de conflictos

Y visto además lo que dispone el Reglamento General de Nic Chile, SE RESUELVE Que atendido el mérito de los antecedentes, asígnese el dominio **hormimax.cl**, al primer solicitante MIGUEL ANGEL GONZALEZ MONTECINOS, ya individualizada en autos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y a NIC Chile. Hecho, ejecútese por Nic Chile la presente resolución.

Lorena Donoso Abarca
Donoso Aratro

Firmado digitalmente por Lorena Donoso

Nombre de reconocimiento (DN): cn=Lorena Donoso A., o, ou=Arbitro Nic, email=lorena.donoso@gmail.com, c=CL Fecha: 2011.08.01 17:21:03 -04'00'

c. lorena.donoso@gmail.com; fallos@legal.nic.cl; m.gonzalez@aridosbaltierra.cl; cadmin@sargent.cl; ctecnico@sargent.cl; dominios@sargent.cl